



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2734 -2020-ANA-AAA JZ-V 20202734.0407

Piura, 30 DIC. 2020

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 164280-2019, sobre modificación de oficio de licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 545-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 545-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 490-2013-ANA-AAA JZ-V a favor de **ZEÑA CAJUSOL PEDRO**, respecto a la unidad operativa Cód: 63344.

**Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **PIZARRO ZEÑA FELIX Y COLLAZOS DE PIZARRO ANGELICA**, para el predio con código catastral 63344.

**Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Notificación N° 435-2019-ANA-AAA JZ-V-ALA.CHL, se comunica al administrado que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, de acuerdo a la resolución que aprueba el Estudio "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales)" para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 309-2020 ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 1279-2020-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, revisada de oficio la Resolución Administrativa materia de análisis, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2734 -2020-ANA-AAA JZ-V

el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo. Asimismo, se verifica que el nombre correcto de la administrada es **COLLAZOS DE PIZARRO LUZ ANGÉLICA**, conforme a su Nacional de Identidad.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 545-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar según detalle siguiente:

**“ARTÍCULO 2.-** Otorgar licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de **PIZARRO ZEÑA FÉLIX Y COLLAZOS DE PIZARRO LUZ ANGÉLICA**; para el predio de unidad catastral 63344, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 Mochumí L2 Pitipo, L3 Pizarro; predio ubicado en el bloque de riego Cachinche-Pitipo, con código PCHL-09-B63 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumí, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según detalles siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM( WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
PIZARRO ZEÑA FELIX COLLAZOS DE PIZARRO LUZ ANGELICA	16480101 16542009	CHIMOY	63344	630 245	9 278 916	0,99	10 314

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

PREDIO (CC)	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
63344	208	248	374	498	1 203	1 425	1 469	1 441	1 523	1 294	353	277	10 314

**ARTÍCULO 2.-** Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3.-** Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 545-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución a **PIZARRO ZEÑA FÉLIX**, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Mochumi, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta  
DIRECTOR